

ARTÍCULO 23. Uso de la uniformidad.

Las personas que forman la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del Ilustre Ayuntamiento de San Roque deberán estar debidamente uniformadas en cumplimiento de sus funciones, quedando prohibido su uso fuera del cumplimiento de sus funciones.

Todas las personas integrantes de la Agrupación Local del Voluntariado de San Roque deberán poseer al menos un uniforme y equipos de protección individual en atención a las funciones que desarrollen, según determine esta Delegación y se comprometerán al cuidado de los mismos.

15/03/21. Fdo.: Ana Núñez de Cossío, Secretaria General.

ANEXO**Nº 26.167****AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de marzo de 2021, entre otros asuntos, acordó rectificación parcial del acuerdo plenario de fecha 27 de enero de 2020, referente a la Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación del servicio de abastecimiento, alcantarillado y depuración de agua de Arcos de la Frontera, publicado en el BOP Cádiz nº. 205 de 27 de octubre de 2020, cuyo texto queda redactado en los siguientes términos:

Donde dice:		Debe decir:	
FIANZA		FIANZA	
Doméstico		Doméstico	
Calibre Contador	□	Calibre Contador	□
hasta 15 mm	80,26	hasta 15 mm	78,13
20 mm	114,72	20 mm	120,20
25 mm	206,37	25 mm	150,25
30 mm	252,33	30 mm	180,30
40 mm	332,64	40 mm	240,40
50 mm	424,24	>= a 50 mm	300,50
> 50 mm	492,22		
Industrial, comercial y otros		Industrial, comercial y otros	
Calibre Contador	□	Calibre Contador	□
hasta 15 mm	92,30	hasta 15 mm	92,30
20 mm	131,93	20 mm	131,93
25 mm	237,36	25 mm	237,36
30 mm	290,18	30 mm	290,18
40 mm	382,53	40 mm	382,53
50 mm	487,88	>= a 50 mm	487,88
> 50 mm	566,06		

Contra el mencionado acuerdo los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Jerez de la Frontera, en la forma que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o cualquier otro que estimen conveniente.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos. En Arcos de la Frontera, a 12 de abril de 2021. EL ALCALDE. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén. **Nº 26.247**

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA
EDICTO**

D. GERMAN BEARDO CARO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María,

HAGO SABER:

Que en virtud de Decreto del Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica número 2021/1852, de siete de abril de dos mil veintiuno, ha resuelto:

1º.- Aprobar la lista cobratoria en concepto del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2.021, que estará expuesta al

público en las oficinas de la U.A. Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00, durante el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, que podrán interponer contra los recibos recurso de reposición, previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el inmediato día hábil siguiente al del término del período de exposición pública de la lista cobratoria.

2º.- Fijar el período voluntario de pago entre los días 10 de mayo y 16 de julio de 2021, pudiéndose realizar los pagos en las oficinas de las entidades bancarias o cajas colaboradoras, en horario de atención al público.

3º.- El impago de las cuotas en el período señalado en el punto 2º, supondrá su exacción por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

4º.- Dar traslado del presente decreto a las UU.AA. afectadas y proceder a su publicación, para general conocimiento, mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que servirá de notificación colectiva conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, pudiéndose interponer por los interesados, contra la presente resolución los siguientes recursos:

1º.- Recurso de reposición ante este mismo organismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación (art. 14.2.C del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su presentación no recayera resolución expresa (artículo 14.2.L del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del recurso de reposición señalado en el apartado anterior, o en el plazo de seis meses desde el momento que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

12/04/2021. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Germán Beardo Caro. Firmado.

Nº 26.362**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
ANUNCIO**

Exclusión aspirantes en el Proceso Selectivo para la Provisión de Tres Plazas de Oficiales de la Policía Local, por el Sistema de Acceso de Promoción Interna y a través del procedimiento de concurso-oposición.

Resolución de Alcaldía nº. 1174/2021, de fecha 8 de abril de 2021, por el que se resuelve:

Declarar excluidos a los aspirantes Dña. Carmen Ortigosa Repiso, provista de DNI nº. ***1492** y a D. David Pérez Valle, provisto de DNI ***4323**, en el Proceso Selectivo para la Provisión de Tres Plazas de Oficiales de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, por el sistema de promoción interna y a través del procedimiento de concurso oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del 2019, convocado mediante Decreto nº. 1654/20, de 10 de julio, por los motivos que se detallan en la parte expositiva de la presente Resolución, en tanto que se hallan en la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, con motivo de la toma de posesión de la plaza de Policía Local en el Ayuntamiento de Málaga con fecha 22 de febrero de 2021.

La presente Resolución deberá ser notificada a los interesados con los recursos que contra la misma procedan, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento (sito en Plaza García Cabrerros, s/n) y en la Web Oficial (<http://www.lalineas.es>) para su consulta.

En La Línea de la Concepción, a 8/4/21. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo./ José Juan Franco Rodríguez.

Nº 26.458**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**

Expediente: 4248/2020. El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Mediante el Decreto de Alcaldía nº. 5.888 de fecha 30/12/2020, se aprobaron las Bases Reguladoras del Proceso Selectivo para ingresar por oposición por turno libre en la Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de San Roque, y fueron publicadas íntegramente en el BOP de Cádiz nº. 8 de 14/01/2021.

Visto el escrito de fecha 22/03/2021 con RGE 3.750, emitido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, en el que se hace constar que no se respeta el 20 % de reserva para movilidad previsto en el art. 24 del Decreto 201/2003, de 9 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, modificado por el decreto 66/2008, de 26 de febrero.

Visto el error material que se aprecia en el Decreto de Alcaldía nº 1434 de fecha 29/03/2021, mediante el que se acordaba modificar el apartado 1.1 de las bases reguladoras de la convocatoria anteriormente reseñada, consistente en la equivocada denominación del citado apartado que realmente se corresponde con Objeto de la Convocatoria.

ACUERDO

Primero.- Anular el decreto de Alcaldía n.º 1434 de fecha 29/03/2021.

Segundo.- Modificar las Bases Reguladoras del Proceso Selectivo para ingresar por oposición por turno libre en la Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de San Roque, en el apartado 1 de la base 1ª, cuya redacción quedaría de la siguiente manera:

“1. 1 Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 4 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local”.

Tercero.- Publicar la citada rectificación de las Bases Reguladoras del Proceso Selectivo para ingresar por oposición por turno libre en la Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de San Roque en el BOP de Cádiz, BOJA y BOE.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, a 6/4/21. El Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado, 7/4/21. La Sra. Secretaria General, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

Nº 26.461

AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

Por la Alcaldía se ha dictado el Decreto núm. 513/2021, de 5 de abril, cuyo tenor es el siguiente:

"Hugo Palomares Beltran, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bornos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Orgánico Municipal 37 y ss del ROM, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la delegación de competencias aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019 mediante decreto 959/2019, quedando la misma con el siguiente contenido:

Conferir la delegación especial de juventud y deportes consistentes en la dirección interna y gestión de los servicios pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero correspondientes a Doña María José Andrades y Don Antonio Caballero.

Conferir a la titular del área de Hacienda, Contratación, Comunicación y Tics Doña Ana Camas Núñez la delegación genérica en materia de planes estratégicos.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a los designados para que procedan a su aceptación.

TERCERO. Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, y web corporativa.

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento. Bornos, 12 de abril de 2021. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán. Firmado.

Nº 26.464

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO REMISION RECTIFICACIÓN DE ERRORES ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ 23.290 RECTIFICACION DE ERRORES

Advertido error en publicación del B.O.P. nº 66 efectuada en fecha 12.04.2021, anuncio 23.290, sobre exposición al público de Cuenta General en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, donde pone "2019" debe poner "2020"

En Villaluenga del Rosario, a 12 de abril de 2021. El Alcalde, Fdo.: Alfonso Carlos Moscoso González.

Nº 26.470

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

Aprobada inicialmente la "REVISIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ZAHARA" por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://zahara.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Revisión del PMUS.

12/4/21. El Alcalde, Santiago Galván Gómez. Firmado. Nº 26.484

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. EL TORNO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

Habiéndose aprobado por Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 12/04/2021 la modificación de la plantilla de personal, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local Autónoma <https://eltorno.es>.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En El Torno, a 13 de abril de 2021. EL PRESIDENTE DE LA ELA DE EL TORNO, Francisco Javier Fuentes. Firmado.

Nº 26.489

AYUNTAMIENTO DE BARBATE ANUNCIOS

Acuerdo del Pleno de fecha 7 de abril de 2021 del Ayuntamiento de Barbate por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Buen Gobierno, Servicios Policiales y la Convivencia en General.

Aprobada inicialmente Ordenanza Municipal Reguladora del Buen Gobierno, Servicios Policiales y la Convivencia en General. ,por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de abril de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales (Secretaría General) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.barbate.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Punto 6.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA: Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Buen Gobierno, Servicios Policiales y la Convivencia en General.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2021, se somete a Pleno la siguiente propuesta:

“ANTECEDENTES Y MOTIVOS

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documentos
Providencia del Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Seguridad Ciudadana
Informe Secretaría General de fecha 24/03/21 sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir
Informe del Oficial Jefe Acctal. de la Policía Local sobre cumplimiento de normativa para aprobación de ordenanza de convivencia ciudadana
Proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora del buen gobierno, servicios policiales y la convivencia en general
Propuesta de aprobación Inicial del Reglamento

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

-- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno [en todo aquello que sea adaptable a la Administración Local].

— El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto cuanto antecede, y atendiendo al informe de la Secretaria General del Ayuntamiento de fecha 24 de marzo del año en curso, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el que suscribe eleva el siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de buen gobierno, servicios policiales y la convivencia en general del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA DE POLICÍA, BUEN GOBIERNO Y CONVIVENCIA. EXCMO AYUNTAMIENTO DE BARBATE. INDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

-Artículo 1.- Finalidad y Objeto.